

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000002

(17 de marzo del 2020)

“Por la cual se acata un fallo judicial, se ordena el retiro del cargo de decano de la facultad de ciencias jurídicas de la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, actuando de conformidad con lo que viene señalado en el artículo 40 del Acuerdo Superior 004 de febrero de 2007, que confiere la potestad de la designación de Decanos de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Superior No. 000001 del 15 de febrero de 2018 “*Por medio de la cual se abre convocatoria para designación de decanos en las diferentes facultades de la Universidad del Atlántico*”, se dio apertura al proceso de designación de decanos en propiedad de las diferentes facultades de la Universidad del Atlántico.

Que mediante Resolución Superior No. 000012 del 15 de diciembre de 2018 “*Por medio de la cual se designan decanos en propiedad en diferentes facultades de la Universidad del Atlántico...*”, se resolvió en su artículo segundo, numeral 6, designar en el cargo de Decano en propiedad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico a la señora Lena Rodero Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.560.801.

Que el juzgado Cuarto (4º) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso de Nulidad Electoral accionado por el señor Adalberto Barandica Domínguez en contra de la Universidad del Atlántico, declaró la nulidad parcial de la Resolución Superior No. 000012 del 15 de diciembre de 2018, en lo concerniente al nombramiento y posesión de la señora Lena Rodero Acosta como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, con ponencia del Magistrado Cristóbal Christiasen Martelo, mediante providencia del doce (12) de noviembre de 2019, admitió el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, en proveído de fecha siete (7) de febrero de 2020, confirmó la sentencia de trece (13) de septiembre de 2019 del Juzgado Cuarto (4º) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Que en cumplimiento de la decisión judicial señalada, la cual se encuentra ejecutoriada, el Consejo Superior Universitario debe proceder a retirar del cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico a la señora Lena Rodero Acosta, y en consecuencia, declarar la vacancia de dicho cargo.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACATAR el fallo Judicial de segunda instancia proferido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico el día siete (7) de febrero de 2020, con ponencia del Magistrado Cristóbal Christiasen Martelo, el cual resolvió CONFIRMAR la sentencia del trece (13) de septiembre del 2019 proferida por el Juzgado Cuarto (4º) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, que determinó la nulidad de la designación y posesión de la señora Lena Rodero Acosta como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico a la señora Lena Rodero Acosta.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacancia del cargo de Decano(a) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico.

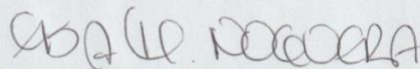
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución superior a la señora Lena Rodero Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.560.801.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente resolución superior a la Rectoría y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría General

Proyectó: Salomón Mejía Sánchez – Jefe Departamento de Gestión de Talento Humano.
Revisó: Josefa Cassiani Pérez – Secretaría Consejo Superior Universitario.